

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 160/2015

Cochabamba, 21 de agosto de 2015

VISTOS: Los informes legal y técnico sobre solicitud del POA y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2016 del TEDC y,

CONSIDERANDO: Que, se ha tomado conocimiento de la Nota VAEF-DNEF-SP N° 1502/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, mediante la cual, la Msc. C. Dunia Sandoval Arenas, Vocal del Área Administrativa Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, comunica a éste Tribunal Electoral que mediante Nota MEFP/VCF/DGPGP/UOEPED/N° 1498/15, de 07 de agosto de 2015, recibida en el Tribunal Supremo Electoral en fecha 10 de agosto de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), solicita instruir la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión – 2016, cuyo plazo de presentación al MEFP es hasta el 04 de septiembre de 2015.

Que, de la misma manera comunica lo siguiente: "el TED-C, debe remitir el POA y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2016, al Tribunal Supremo Electoral, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

- El Techo presupuestario de Gastos de Funcionamiento – Gestión 2016, se encuentra resumido en anexo 1.
- Los criterios de Asignación Presupuestaria para Servicios Básicos, Seguros y Limpieza, establecidos en los "Lineamientos Generales para la Formulación del Anteproyecto de Presupuestos – Gestión 2016", remitidos como anexo 2.
- El Anteproyecto de Presupuesto debe elaborarse en el Anexo 3 (consolidado) y el Anexo 4 (Desagregado), en función al POA, de acuerdo a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios – Gestión 2016, disponibilidades en las páginas web www.economíayfinanzas.gob.bo y www.sigma.gob.bo, adjuntando a esos la Resolución de Aprobación de Sala Plena e Informes Técnico y Legal correspondientes.
- Las memorias de Cálculo por partida de Gasto (Consolidando la información de las distintas Unidades Organizacionales), deben presentarse en el formato que se detalla en el anexo 5.
- Con referencia al requerimiento del grupo de gasto 40000 "Activos Reales", el mismo debe ser presentado de manera separada y debidamente justificada, de acuerdo al inciso g) del documento de "Lineamientos Generales para la Formulación de Anteproyecto de Presupuesto- Gestión 2016", tomando en cuenta la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del País.
- El POA 2016, debe elaborarse en base a las directrices emanadas por la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del TSE."

Que, en este sentido, señala que toda la documentación deberá ser remitida y recepcionada en correspondencia del TSE, hasta el día lunes 24 de agosto de 2015, impostergablemente, para su consolidación correspondiente.

Que, el Jefe de la Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental Lic. Ricardo Huarachi Arancibia, mediante Informe J.S.A.F. N° 33/2015 de 21 de agosto del 2015, refiere que mediante nota VAEF-DNEF-SP N° 1502/2015 de fecha 19 de agosto de 2015 del Tribunal Supremo Electoral, nos solicita la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2016, con un techo presupuestario de Bs1.190.856.- (Un Millón Ciento Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos) para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, para gastos operativos y de funcionamiento gestión 2016.

Que, remite el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2016 elaborados por las unidades de POA y Presupuestos del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, según nuestro techo presupuestario de gastos de funcionamiento de Bs. 1.190.856.- (Un Millón Ciento Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos) para los grupos 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros" y 80000 "Impuestos, Regalías y Tasas".

Que, en lo que corresponde al Grupo de Gasto 40000 "Activos Reales" refiere que se realizó en forma separada y se encuentra debidamente justificada, los mismos fueron elaborados cumpliendo los "Lineamientos Generales para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2016 emitido por el Tribunal Supremo Electoral.

Que, las Memorias de Cálculo se elaboraron por partida de gasto (consolidando la información de las áreas y unidades organizacionales), y el POA 2016 se elaboró en base a las Directrices emanadas por la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del TSE.

Que, el Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2016 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba alcanza a Bs. 1.533.375.- (Un Millón Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco 00/100

Bolivianos) por partida de gasto (consolidando la información de las áreas y unidades organizacionales), según el detalle adjunto al informe.

Que, en conclusiones manifiesta que se elaboro el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2016 para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba según techo presupuestario de Bs1.190.856.- (Un Millón Ciento Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos) emito por el Tribunal Supremo Electoral, para gastos de funcionamiento gestión 2016, para los grupos 20000 “Servicios No Personales”, 30000 “Materiales y Suministros” y 80000 “Impuestos, Regalías y Tasas”.

Que, en lo que corresponde al Grupo de Gasto 40000 “Activos Reales” advierte que se realizó en forma separada y se encuentra debidamente justificada, los mismos fueron elaborados cumpliendo los “Lineamientos Generales para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2016 emitido por el Tribunal Supremo Electoral”. El Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2016 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba alcanza a Bs1.533.375.- (Un Millón Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos).

Que finalmente solicita a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto –Gestión 2016 mediante Resolución de Sala Plena y remitir los mismos, juntamente con el informe Técnico e Informe Legal, al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación correspondiente.

Que, a su vez el Asesor Legal del TEDC Dr. Milton Melquiades Marin Quispe, mediante Informe Jurídico AL/TEDC N° 068/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, luego de efectuar las consideraciones de hecho y de derecho, concluye señalando que de acuerdo al informe Técnico JSAF N° 33/2015 del Jefe de Sección Administrativa Financiera sobre la solicitud del POA y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – gestión 2016 del TEDC, y de acuerdo a las normas en actual vigencia sobre la temática objeto del informe legal y el respaldo del informe técnico, de fecha 21 de agosto de 2015, que respalda técnicamente la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2016 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba; asimismo, solicita a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba que se proceda a la elaboración de Resolución de Sala Plena y posterior remisión al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación correspondiente, justificando que el referido presupuesto solicitado no sobrepasa el techo presupuestario establecido, concluyendo que no existe observación legal sobre lo indicado dentro del contexto de la formulación del POA 2016., al no contravenir norma legal alguna.

CONSIDERANDO: Que, las Normas Básicas (NB-SPO), aprobadas por R.S. 225557 de 01 de diciembre de 2005, señala en su artículo 1 lo siguiente: ***“El Sistema de Programación de Operaciones es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa de Operaciones Anual según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.”***

Que, por su parte esta disposición en su artículo 12 refiere también que: ***“I. La aprobación del Programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación. II. La elaboración y ejecución del Programa de Operaciones Anual, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias.”***

Que, por su parte el artículo 21 establece que el Programa de Operaciones Anual se articulará con el Presupuesto, vinculando los Objetivos de Gestión Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto.

Que, en su artículo 16 señala que Todas las entidades y órganos públicos deberán utilizar obligatoriamente los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda para cada gestión fiscal. Asimismo el Artículo 19. Con referencia a la estimación del Presupuesto de Recursos, establece que Cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.

Que, en el marco de la referida normativa legal, se tiene la Resolución Bi-Ministerial N° 6 de fecha 20 de julio 2015 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2016, nota MEFP/VCF/DGPGP/UOEPED/N° 1498/2015 de

fecha 07 de agosto de 2015 emitido por Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Clasificador Presupuestario 2016, nota VAEF-DNEF-SP N° 1502/2015 de fecha 19 de agosto de 2015 emitido por el Tribunal Supremo Electoral referente a la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto –Gestión 2016.

Que, el Art. 43 num. 4 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que: **"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Formular el proyecto de presupuesto de la institución y remitirlo al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación y la elaboración del presupuesto consolidado del Órgano Electoral Plurinacional"**.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

- PRIMERO.** Aprobar el informe Técnico **J.S.A.F. N° 33/2015** del Jefe de Sección Administrativa Financiera y el Informe Legal AL/TEDC N° 068/2015, ambos del 21 de agosto del 2015, sobre la solicitud del POA y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2016 del TEDC.
- SEGUNDO.** Remítase ante Tribunal Supremo Electoral a efecto de su correspondiente aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – gestión 2016 del TEDC.
- TERCERO.** Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución por la Jefatura Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. M. Patricia Merino Almaraz
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA


Ramiro Edwin Borda Marín
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA